

EDICTO NÚMERO 122

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Salvador Carrera Batista, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución Administrativa N°RA-592-2024 de 4 de octubre de 2024, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T.)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -P L E N O- PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado SALVADOR CARRERA BATISTA, actuando en su propio nombre y representación, en contra de la Resolución Administrativa No. RA-592-2024 de 4 de octubre de 2024, emitida por el director general de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.).

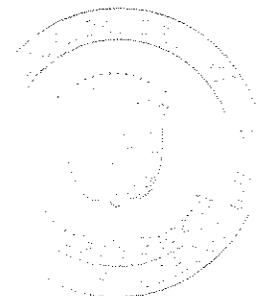
Notifíquese,

**(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/qp
Exp. N°130,520-2024



EDICTO NÚMERO 121

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado **CARLOS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

V I S T O S:.....

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de *habeas data* presentada por **CARLOS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ** contra el Director de la Policía Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 41, 43 y 44 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley N°6 de 22 de enero de 2022.

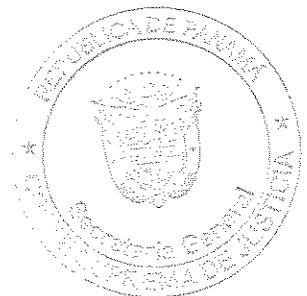
Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 142,571-2024
qp.



EDICTO NÚMERO 120

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Icaza, González-Ruíz & Alemán, apoderado judicial de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español), contra la Sentencia N°51 del 31 de agosto de 2022, proferida por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO – RAMO CIVIL – LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR.** (Expediente de Referencia N°114842-2023); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -P L E N O- PANAMÁ, QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

V I S T O S:.....

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** la Resolución del diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y en consecuencia, **CONCEDE** el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español), por lo cual, **REVOCA PARCIALMENTE** la Sentencia N°51 de 31 de agosto de 2022, dictada por el **JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL**, dentro del Proceso de Protección al Consumidor, promovido por Angela Freitas de Pereira en contra de **COMATECA PANAMA, S.A.**, y **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español), por lo que excluye únicamente a **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español) de las condenas proferida en esa resolución, manteniéndose la misma en todo lo demás.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/qp
Exp. N°49,590-2024



EDICTO NÚMERO 119

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por la firma forense Cabada, Allard & Co., a favor de **CARLA TSUNAMY SÁNCHEZ ARDILA**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

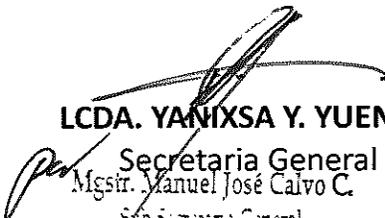
En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la orden de detención preventiva de **CARLA TSUNAMY SÁNCHEZ ARDILA**, decretada por el Director General del Servicio Nacional de Migración.

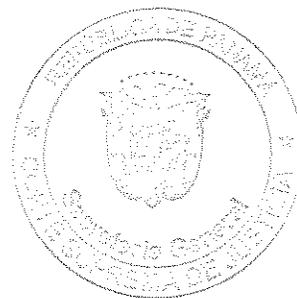
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21, 22 y 23 de la Constitución Política. Artículos 6, 71 y 81 del Decreto Ley N° 3 de 2008. Artículo 314 del Decreto Ejecutivo N° 320 de 2008.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (Secretaria General)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgsr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 118

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Dianis Medina, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional las frases "...la sustentación de las vistas presupuestarias que celebra la Comisión de Presupuesto en el trámite de primer debate del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado...", "...Previo a la discusión del primer debate del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, deberán realizarse las vistas presupuestarias ante la Comisión del Presupuesto de la Asamblea Nacional de forma obligatoria; por lo tanto, todos los titulares de las entidades mencionadas en este artículo están obligados a comparecer para sustentar su presupuesto, durante el periodo que la Constitución realice estas vistas para el primer debate de dicho proyecto..." contenido en el Artículo 337, y la frase "...y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su determinación..." contenido en el Artículo 339 y la frase "...para proceder a atender las vistas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General del Estado para vigencia fiscal siguiente..." contenido en el Artículo 340 de la **LEY 454 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

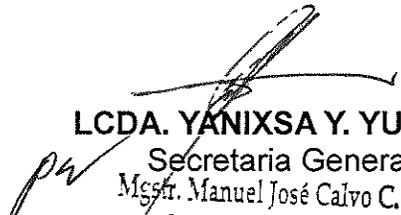
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO - Panamá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025).

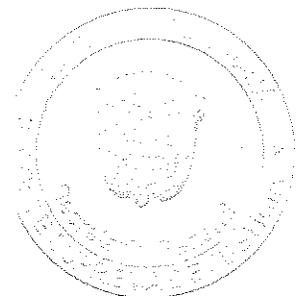
Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de su última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO (Magistrada Sustanciadora)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 117

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Nemesio Castro González, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Recursos Humanos No 324 del 2 de julio de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE GOBIERNO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de NEMESIO CASTRO GONZÁLEZ con cédula de identidad personal N°8-345-816.

SEGUNDO: REVOCAR el Decreto de Recursos Humanos N°324 de 2 de julio de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno.

TERCERO: ORDENAR el reintegro de NEMESIO CASTRO GONZÁLEZ, en el mismo cargo que ostentaba, salvo a que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde que fue materialmente eficaz el Decreto de Recursos Humanos N°324 de 2 de julio de 2024, hasta se produzca el reintegro del amparista.

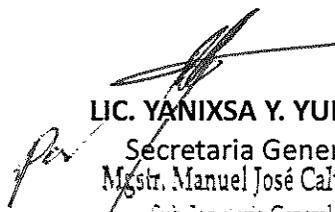
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32, 54 y 74 de la Constitución Política y Ley 59 de 28 de diciembre de 2005.

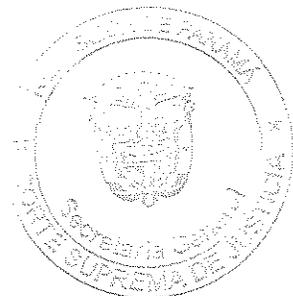
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/rdr
Exp. N° 121,123-2024


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 116

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el señor Jeancarlos Aníbal Solís Rosas, a favor de **DIANY KATERIN BERMÚDEZ CASTRO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE HA CESADO EL PROCEDIMIENTO** correspondiente a la acción constitucional de hábeas corpus interpuesta por el señor Jeancarlos Aníbal Solís Rosas, a favor de Diany Katerin Bermúdez Castro, y en contra del Director General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/rdr.
Exp. 135,114-2024.

EDICTO NÚMERO 115

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense **EXPERT LEGAL ADVISORS (ELA)**, actuando en nombre y representación de **LILIANA DE LEÓN TORRES**, contra el Acuerdo de Terminación de Relación Laboral por Mutuo Consentimiento MA No. 65 de 2 de julio de 2024, proferido por la **CAJA DE AHORROS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Expert Legal Advisors, en nombre y representación de **LILIANA DE LEÓN TORRES**, contra el Acuerdo de Terminación de Relación Laboral por Mutuo Consentimiento MA N°65 de 2 de julio de 2024, celebrado con la Caja de Ahorros.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y artículos 101, 2615, 2616 y 2619 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

/mec.
Exp.128,993-2024

EDICTO N°114

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alejandro González Calderón, actuando en nombre y representación de **GUILLERMO ANÍBAL GUTIÉRREZ**, contra la Resolución de 18 de julio de 2024, dictado por la **FISCALÍA ADJUNTA DE LA SECCIÓN QUINTA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO DEL ÁREA METROPOLITANA**, dentro de la Noticia Criminal No. 202200017246, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de dieciséis (16) de septiembre dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales formulada contra la resolución de dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Fiscal Adjunto de la Sección Quinta de Delitos contra el Patrimonio Económico del Área Metropolitana, Licenciado José Manuel Torres Sisnett.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Mgsr. Manuel José Caivo C.
 Sub-Secretario General
 Corte Suprema de Justicia

N° de Negocio: 120,287-2024.
/hob.

